

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

Radicado	050013331 007 2010 00454 00
Demandante	MIGUEL ÁNGEL ORTEGA CAMARGO
Demandado	NACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Auto de obedézcse y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 10 de abril de 2013 obrante a folios 1511-1524 del expediente, CONFIRMÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de febrero 27 de 2012.

Ejecutoriado el presente auto, se oficiará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS, a quien se le indicará que a su disposición se encuentra la prueba reservada, la cual fue entregada de manera personal por empleados de dicha institución, como quiera que la misma ya cumplió su finalidad, prueba que conservará su reserva por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

LM